



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Radicado: K 2024090000141

Fecha: 23/05/2024

Tipo: CIRCULAR  
Destino:



## CIRCULAR

**PARA:** SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, DIRECTORES TÉCNICOS Y SERVIDORES PÚBLICOS.

**DE:** SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS  
SECRETARÍA GENERAL

**ASUNTO:** PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

La Secretaría de Suministros y Servicios y la Secretaría General buscan que todas las acciones de la administración departamental se alineen con los principios de planeación, responsabilidad, transparencia y economía, de conformidad con los postulados que rigen la función pública y la contratación estatal.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente de 2023 y la "Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones", es deber de las Entidades Estatales elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual contenga la lista de bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia, el cual contribuye a realizar una correcta y oportuna ejecución de recursos y permite que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal.

Según lo establecido en el modelo contractual del Departamento de Antioquia, cada organismo de la administración, debe elaborar y registrar el Plan Anual de Adquisiciones para que la Secretaría de Suministros y Servicios, a través de la Subsecretaria de Cadena de Suministros, realice su consolidación y seguimiento.

Así mismo, los numerales 4, 5 y 6 del artículo segundo del Decreto 2020070000007 del 02 de enero del 2020 establecen como funciones del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia, validar, recomendar las modificaciones, evaluar y realizar seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, la Secretaría de Suministros y Servicios en conjunto con la Secretaría General imparten las siguientes directrices para las actualizaciones de las necesidades en el Plan Anual de Adquisiciones:

1. Los lineamientos para la elaboración, publicación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones, se encuentran establecidos en el procedimiento PR-M7-P6-001 "Plan Anual de Adquisiciones" del Sistema Integrado de Gestión.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



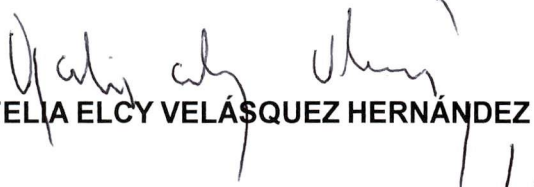
SC 4887-1




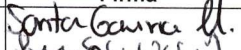
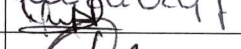

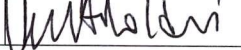

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

2. Todos los organismos deberán revisar e identificar las necesidades a contratar en lo que resta de la vigencia antes del cierre del presente mes (31 de mayo de 2024), en caso de no continuar con alguna necesidad registrada en el Plan Anual de Adquisiciones, esta deberá ser bloqueada en la plataforma SAP.
3. Cuando el organismo realice la creación y actualización de necesidades en el Plan Anual de Adquisiciones y éstas se encuentren en la etapa de aprobación por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios, dicha secretaría las presentará en sesión del Comité de Orientación y Seguimiento para su recomendación para posteriormente ser aprobadas en SAP y ser cargadas en el Sistema Electrónico de Compra Pública - SECOP II.

Los jefes de organismo serán los responsables de velar por el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones.

  
**OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**

  
**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Sarita Gaviria Martínez – Profesional Universitario		22/05/2024
	María Elena Vélez Zapata – Profesional Especializado		22/05/24
	María Alejandra Peláez López – Profesional Universitario		22/05/24
Revisó:	Pedro Pablo Agudelo Echeverri – Director de Planeación y Aseguramiento Contractual, Secretaría de Suministros y Servicios		22-5-24
Aprobó:	Carlos Andrés Roldán Alzate – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		22-5-24

